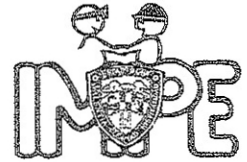




AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013-2016
Instituto Municipal
de Pensiones



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Visto para resolver sobre la **pensión por retiro** solicitada por el **C. Jesús Perfecto Lopez Aranda**, con número de empleada **10787**, el cual labora con nombramiento de **jefe de oficina**, adscrita a la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, habiendo acumulado a la fecha una antigüedad laboral de **22 años, 9, meses** y tener a la fecha **61 años** de edad de conformidad con lo establecido en la certificación laboral emitida por el Lic. Marco Antonio Calderón Delgado, **Jefe de Departamento de Relaciones Laborales** de este municipio, por ello y con fundamento en los **Artículos Noveno y Décimo Transitorios** y demás aplicables de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, publicada el día 26 de diciembre de año 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 103 bajo el decreto No. 1137/2015 IP.O., se procede a emitir el siguiente.-----

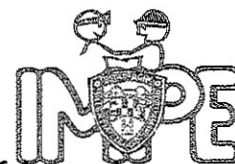
-----**DICTAMEN**-----

PRIMERO.- Es competencia del Director del Instituto Municipal de Pensiones resolver sobre las solicitudes de pensiones, esto con fundamento en el Artículo 8, fracción XI en relación con el artículo 19 de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones publicada el día 26 de diciembre de año 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 103 bajo el decreto No. 1137/2015 IP.O.-----

SEGUNDO.- El **C. Jesús Perfecto Lopez Aranda** adquirió una antigüedad de 22 años, 9 meses desempeñándose como **jefe de oficina** adscrito a la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, lo anterior se deriva de las diversas constancias que fueron remitidas a la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, mismas que se describen a continuación: certificación con oficio No. 451/2016 la cual contiene los datos laborales del trabajador, expedida por el Lic. Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del **Departamento de Relaciones Laborales**;

C. Río Sena No. 1100
Col. Alfredo Chávez
Chihuahua, Chih.

Conmutador 072
Larga Distancia
(614) 200 48 00



De fecha **28 de abril de 2016**; oficio número FIDE/031/2016 de fecha **11 de febrero de 2016** que señala las aportaciones erogadas por la trabajador de que se trata, expedido por el Lic. Gilberto Baeza Mendoza, **Director del Instituto Municipal de Pensiones** datan del día 16 de julio de 1993, misma fecha de alta. -----

TERCERO.- Dispone el Artículo Noveno Transitorio, de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones No. 1137/2015 IP.O. -----

" Para los efectos del Artículo 25 de esta Ley, el trabajador en transición tendrá derecho a una pensión por retiro al contar con al menos quince años de servicio debiendo de haber contribuido con sus cuotas durante dicho periodo".-----

CUARTO.- Los requisitos contemplados y con fundamento en los **Artículos Noveno y Décimo Transitorios** y demás aplicables de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, publicada el día 26 de diciembre de año 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 103 bajo el decreto No. 1137/2015 IP. se acreditan fehacientemente con la certificación expedida mediante oficio que contiene los datos laborales del trabajador **C. Jesús Perfecto Lopez Aranda** expedido por el Lic. Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del **Departamento de Relaciones Laborales**; con el acta de nacimiento del trabajador que se desprende que la fecha de nacimiento es el 18 de abril de 1952 por lo que a la fecha tiene 64 años cumplidos; oficio No. FIDE/031/2016 expedido por el Lic. Gilberto Baeza Mendoza, Director del Instituto Municipal de Pensiones, en que se hace constar las aportaciones hechas por el trabajador de mérito al Instituto Municipal de Pensiones las cuales datan desde del día 16 de julio de 1993.-----

QUINTO.- En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo dispuesto por los **Artículos Noveno y Décimo Transitorios** y demás aplicables de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, publicada el día 26 de diciembre de año 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 103 bajo el decreto No. 1137/2015 IP.O.



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2015-2016
Instituto Municipal
de Pensiones



Es procedente se le otorgue a el **C. Jesús Perfecto Lopez Aranda**, la **pensión por retiro** solicitada, que será en un **66%** de último sueldo regulador, con fundamento en el artículo 25 de la ley del decreto que crea el Instituto Municipal de Pensiones, el 26 de diciembre del año 2015 publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 103 bajo el decreto No. 1137/2015 IP.O. así se promediara los sueldos. **\$9,904.26 (NUEVE MIL, NOVECIENTOS CUATRO PESOS 26/100 M.N.)** más el quinquenio de **\$2.126.47 (DOS MIL, CIENTO VEINTISEIS PESOS CON 47/100 M.N.)** que en suma resulta ser de **\$12,030.74 (DOCE MIL, TREINTA PESOS CON 74/100 M.N.)** aplicando el **66%** se obtiene la cantidad de **\$7.940.29 (SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 29/100 M.N.)** debiendo ser cubierto el 100% de la pensión por el instituto Municipal de Pensiones, el cual se cubrirá a partir del momento en que deje de prestar sus servicios.-----

SEXTO.- Que con fundamento en el artículo 20 de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, publicada el día 26 de diciembre de año 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 103 bajo el decreto No. 1137/2015 IP.O., el pago de la **pensión por retiro** se efectuará quincenalmente.-----

Comuníquese el presente **DICTAMEN** al Consejo Directivo del Instituto Municipal de Pensiones a efecto de que sea sancionado de conformidad con lo que establece el artículo 5, fracción III de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones.-----

ATENTAMENTE


LIC. GILBERTO BAEZA MENDOZA
DIRECTOR DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

C. Río Sena No. 1100
Col. Alfredo Chávez
Chihuahua, Chih.

Conmutador 072
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.municipiochihuahua.gob.mx

